



Resolución de Gerencia N° 197-2015-GM-MDLO

Los Olivos, 18 de setiembre del 2015

VISTOS: La solicitud presentada por el Sr. CESAR ANGEL CABEZAS BARRIAL de fecha 26 de agosto del 2015, donde solicita la devolución del dinero cancelado por concepto de matrícula en el curso de PLC II AUTOMATIZACIÓN, INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL, el Informe N° 0340-2015-MDLO-GDH-OEC/HOSTOS emitido por el Jefe de la Oficina de Educación y Cultura, el Informe N° 00644-2015/ MDLO/GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano, el Proveído N° 3559-2015 de la Gerencia Municipal, el Informe N° 0417-2015-MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud ingresada con fecha 26 de agosto del 2015 el Sr. CESAR ANGEL CABEZAS BARRIAL, solicitó la devolución de dinero cancelado por concepto de matrícula en el curso de PLC II AUTOMATIZACIÓN, INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL, dictado en el Centro de Desarrollo Humano ubicado en la Av. Universitaria N° 2202 - Los Olivos; considerando que tuvo que ser suspendido por motivos de reestructuración de los cursos y talleres que se dictan;



Que, con Informe N° 0340-2015-MDLO-GDH-OEC/HOSTOS de fecha 28 de agosto del presente año, el Jefe de la Oficina de Educación y Cultura señaló que por motivos de reestructuración de los cursos y talleres que se dictan en el Centro de Desarrollo Humano, el curso precitado no se llegó a realizar, por lo que es de opinión que se declare procedente la devolución de dinero solicitado por el recurrente;

Que, la Gerencia de Desarrollo Humano mediante Informe N° 00665-2015/ MDLO/GDH, indicó que el recurrente en mención efectuó un abono de S/. 150.00 Nuevos Soles según consta en el Recibo de Pago N° 0004069-2015, y opina por la procedencia de la solicitud en concordancia a lo opinado por el Jefe de la Oficina de Educación y Cultura, solicitando a su vez se proyecte la respectiva resolución que autorice la devolución del monto abonado y se continúe con el trámite correspondiente;

Que, con Proveído N° 03559-2015-GM de fecha 02.09.2015 la Gerencia Municipal derivó los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica solicitando el pronunciamiento legal correspondiente;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 0417-2015-MDLO/GAJ estando a lo informado por el área competente y conforme a lo esgrimido en la presente, opinó por la procedencia de la devolución del pago realizado para la matrícula del curso de PLC II AUTOMATIZACIÓN, INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL, a favor del Sr. CESAR ANGEL CABEZAS BARRIAL por el importe de S/. 150.00 (Ciento Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles);



**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
LOS OLIVOS**

Que, en mérito a lo dispuesto por el artículo 38° del T.U.O. del Código Tributario D.S. N° 135-99-EF, los pagos realizados de forma indebida son objeto de devolución, y conforme al Artículo 135° del Código Tributario son actos reclamables, entre otros las resoluciones que resuelvan las solicitudes de devolución y aquellas que determinan la pérdida del fraccionamiento de carácter general o particular;

Estando lo precedentemente expuesto, a los fundamentos técnicos y legales señalados, y; en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 053-2015-MDLO de fecha 16 de enero de 2015;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar PROCEDENTE EN PARTE lo solicitado mediante Doc. Simple Nro. S-0010911-2015, en consecuencia conceder la devolución de dinero a favor del Sr. JOSÉ SANTOS FLORES AGUILAR, por el importe de S/. 1,982.64 (Un Mil Novecientos Ochenta y Dos con 64/100 Nuevos Soles); conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS en coordinación con la SUB GERENCIA DE TESORERÍA; el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Tercero.- HACER de conocimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Alejandro Cruz Farián
GERENTE MUNICIPAL